## Notaría 140

### Jorge Dominguez Martinez

PODERES GENERALES QUE "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ,----

PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO. ---

Escritura Número

73,350

Libro

Fecha

8 de marzo de 2005.

Cotejó

chm

AV. CUAUHTEMOC 738 03020 MEXICO, D.F. 55-14-33-91 5682-4621 5669 1424 5682-4699 5669-2171 FAX: see 70ca



**JADM** 

INSTRUMENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA: LIBRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----FOLIO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.----- chm - - - DISTRITO FEDERAL, a ocho de marzo de dos mil cinco. ------ - - JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, titular de la notaria ciento cuarenta del Distrito Federal, plenamente identificado en este asunto, hago constar LOS PODERES GENERALES que se contienen en la siguiente, ------------ CLAUSULA ÚNICA: ------- - - El señor ingeniero JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ RIVERO en su carácter de apoderado de "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a favor del señor contador público MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, los siguientes PODERES: ------ - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda facultado para articular y absolver posiciones, transigir y realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados, con la única excepción de que no podrá hacer cesión de bienes; asimismo queda facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo; y --------- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. - -----TEXTO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO - - - En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo final del artículo dos mil quiniéntos cincuenta y cuatro del Código Civil y para el solo efecto de que las personas interesadas fijen los alcances de los poderes aquí otorgados, transcribo dicho precepto a continuación:-f--------- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación & 3.-- ---------- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese

## OLO PARA USO INFORMATIVO

ON THE CO.

carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas
En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese
carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los
bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"
PERSONALIDAD
El señor ingeniero JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ RIVERO está facultado para el
otorgamiento de esta escritura porque en asamblea general ordinaria de accionistas de
"CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA actualmente DE
CAPITAL VARIABLE, fue designado apoderado y al efecto le fueron conferidos los poderes
que en este acto ejercita
Acredita su personalidad con los siguientes documentos:
A) Copia certificada de la escritura diez mil quinientos veinticuatro de cuatro de julio de
mil novecientos ochenta de este protocolo y ante el señor licenciado Francisco Daniel
Sánchez Domínguez, notario número ciento diecisiete del Distrito Federal, por convenio de
asociación celebrado entre ambos, e inscrita en el folio mercantil número nueve mil
cuatrocientos noventa y tres del Registro Público de Comercio de esta ciudad, instrumento
por el que se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de
"CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el
veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, que tomó entre otros acuerdos conferir al
compareciente poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración,
para actos de dominio, para suscribir títulos y operaciones de crédito, así como para conferir
poderes generales y especiales y revocarlos
De dicho documento que tuve a la vista, transcribo lo siguiente:
" A N T E C E D E N T E S I ESCRITURA CONSTITUTIVA Mediante escritura
cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro, de once de mayo de mil novecientos sesenta
y siete, otorgada ante el Licenciado Francisco Villalón, Notario ochenta y cinco del Distrito
Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de
Comercio de esta ciudad, en el volumen seiscientos sesenta y uno, libro tercero, a fojas
doscientos cincuenta y cuatro y bajo el número ochenta y ocho, el siete de julio de mil
novecientos sesenta y siete, y previo el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se
constituyó "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA, con
domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital de
Cien Mil Pesos, Moneda Nacional III ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Doy fe de tener a la
vista el libro de actas de asambleas de "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES",
SOCIEDAD ANÓNIMA 'En la Ciudad de México, D., F., siendo las 16:00 horas del día 21 de
mayo de 1980, en el domicilio de Centro de Control Total de Calidades, Sociedad i mornina
se reunieron los señores accionistas de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea
The state of the s



General Ordinaria, correspondiente al ejercicio social de 1979... Con base en la anterior certificación el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se tomen en ella, a pesar den o haberse enviado convocatoria previa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles... ORDEN DEL DÍA... 6o. Asuntos Varios... 6º En desahogo del punto seis de la Orden del Día, se tuvo la propuesta... DÉCIMO PRIMERO.- Se confiere en favor de los Sres. Ings. José Carlos Álvarez Rivero... para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general amplisimo con todas las facultades, aún las que requieran Cláusula especial según el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que enunciativa y no limitativamente gozarán de facultades para pleitos y cobranzas, administración y de dominio según los tres primeros párrafos del artículo 2554 del citado ordenamiento, ambos artículos que se tienen aquí por reproducidos en su integridad. Así como para suscribir, endosar, avalar y emitir toda clase de títulos de crédito según el artículo 9 de la Ley General de Titulos y Operaciones de crédito, conferir y revocar poderes generales o especiales...' ... C L Á U S U L A S.- - PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por protocolizada el acta transcrita en el punto tergero (romano) de los antecedentes de esta escritura, la que aquí se tiene por reproducida integramente en su parte conducente.- - SEGUNDA.- En consecuencia.... C.- Se tienen por designados como APODERADOS de la Sociedad, a los señores Ingenieros JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ RIVERO.... quienes tendrán todas y cada una de las facultades que se mencionan en el acta que se protocoliza y que aqui se tienen por otorgadas y por íntegramente reproducidas... YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - I.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales, que tuve a la vista...". -------- - - B).- Copia certificada de la escritura número treinta y siete mil ochocientos setenta y uno de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, del protocolo de la notaria mi cargo y ante mí, e inscrita en el folio mercantil número nueve mil cuatrocientos novenda y tres del Registro Público de Comercio de esta ciudad, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el diecisiete de abril de/ mil novecientos ochenta y nueve, que acordó formalizar su transformación a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar sus estatutos sociales para quedar con domicilio en el Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, a partir del once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, capital social mínimo de un millón de viejos pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y el siguiente objeto: a) La prestación de servicios técnicos en las ramas químicas, bromatológica, bioquímica, bacteriológica, físico-química y farmacéutica; b) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, responsalias, vigilancia y control de procesos, controles de análisis de o en

laboratorios; c) Prestación de servicios en la investigación, promoción e implantación de nuevas técnicas, normas, métodos y prácticas de control de calidad, high a procesor de producción de los alimentos, medicamentos,

# SOLO PARA USO INFORMATIVO

bebidas/productos químicos, biológicos, destinados al consumo nacional o de exportación; d) La prestación de servicios de certificación, verificación y autenticación de normas de calidad; e) La celebración de toda clase de contratos para prestar y recibir asistencia técnica, incluyendo patentes, certificados de invención, procesos y marcas; f) Adquirir, vender, proveer, explotar o administrar, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales sobre los mismos y valores; g) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, tales como fideicomisos, depósitos y reportos, aceptar, endosar, expedir o en cualquier otra forma negociar con valores y títulos de crédito; recibir y otorgar préstamos con o sin garantía real; aportar bienes a otras compañías y suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras empresas, previa la obtención de los permisos necesarios, en su caso; h) Desempeñar mandatos y comisiones; i) En general, celebrar los contratos, realizar las operaciones y ejecutar todos los actos necesarios o convenientes a sus objetos; y ------- - - C).- Copia certificada de la escritura treinta y ocho mil quinientos diecisiete La leghagi quince de marzo de mil novecientos noventa, del protocolo de la notaría a mi cargo y ante mí, e inscrita en el folio mercantil número nueve mil cuatrocientos noventa y tres del Registro Público de Comercio de esta ciudad, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve que tomó entre otros acuerdos modificar el artículo trigésimo primero de sus estatutos sociales. - - - Con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) de la fracción décima sexta del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, he relacionado y transcrito en su caso, los documentos exhibidos.------ - - Agrega el compareciente que la personalidad con que se ostenta está vigente en sus términos, que su representada tiene capacidad legal y que no tiene participación extranjera en su capital, ------- - - POR SUS GENERALES, el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta, casado, ingeniero químico, con domicilio en Calle Puebla número doscientos ochenta y dos, interior doscientos uno, colonia Roma, en esta ciudad y se identifica con credencial para votar folio número "007189647", expedida por el Instituto Federal Electoral.----------YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: --------- - - I.- Que el compareciente se identificó con el documento relacionado al final de sus generales y lo estimo con capacidad legal.------ - - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista,------ - - III.- Que las cantidades en pesos o con alusión expresa a "viejos pesos" citadas en este instrumento, con referencia temporal anterior al primero de enero de mil novecientos noventa y tres, son ahora también en pesos sólo que disminuidas a su milésimo. --------- - - IV.- Que advertí al compareciente que de faltar algún antecedente registral, y/o en su





podré tramitar la inscripción registral que proceda.  IV. Que respecto a este instrumento y en relación con el compareciente:  A). Le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que su contenido le sea explicado por el suscrito;  B). Le fue leido integro y se lo expliqué;  C). Lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido;  D). Expresó su comprensión plena respecto de todo ello, y  E). Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el día ocho del los de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego. DOY FE.  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO. Firma.  SE PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD. LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  NO CONTROL SEGUIDADO DE COMMERCIO SEGUIDADO DE SERVIDADO DE COMMERCIO SEGUIDADO SEGUIDADO DE COMMERCIO SEGUIDADO SEGUIDADO DE COMMERCIO SEGUIDADO SEGUIDA	ca	aso, mientras no m	ne expense para p	agar los derechos d	de Registro correspondient	es, no	
le sea explicado por el suscrito;	po	odré tramitar la insc	ripción registral qu	e proceda,			
le sea explicado por el suscrito;  B). Le fue leido integro y se lo expliqué;  C). Lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido;  D). Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y  E). Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el dia ocho del triss de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego. DOY FE.  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO. Firma.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍNEZ. FIrma. El sello de autorizar.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD. LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  NYA  INSCRITO EN LA DIRECCIÓN SENERAL  RECISTRO SUBLICO DE COMERCIO  SERVIDA SEGUIDA DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  NYA  INSCRITO EN LA DIRECCIÓN SENERAL  RECISTRO SUBLICO DE COMERCIO  SERVIDA SEGUIDA DE MARZO DE COMERCIO  SEGUIDA SEGUIDA SEGUIDA SEGUIDA SEGUIDA DE COMERCIO  SEGUIDA		IV Que respecto a este instrumento y en relación con el compareciente:					
B). Le fue leido integro y se lo expliqué;  C). Lo illustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido;  D). Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y  E). Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el dia ocho del trop de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego. DOY FE.  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO. Firma.  J DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ. Firma. El sello de autorizar.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD. LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  MOS CALLES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  MOS CALLES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO PEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  MOS CALLES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO PEDERAL RECISTRO SUBJECTO DE COMERCIO SEGUIDA DE C		A) Le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que su contenido					
C) Lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido;  D) Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y  E) Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el día ocho del tros de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego DOY FE  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO Firma.  J DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Firma El sello de autorizar.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE  EXP. 04_1723  MY 1  INSCRITO EN LA DIMECCIÓN GENERAL.  RECISTRO SUBLICO DE COMERCIO DEL COME	le	sea explicado por e	el suscrito;				
D) Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y  E) Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el día ocho del fines de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego DOY FE  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO Firma.  J. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Firma El sello de autorizar.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE		B) Le fue leido	integro y se lo ex	pliqué;			
D) Expresó su comprensión plena respecto de todo ello; y  E) Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el día ocho del fines de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego DOY FE  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO Firma.  J. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Firma El sello de autorizar.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXP. 04_1723  MASSE PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE	1.	- C) Lo ilustré a	cerca del valor, co	nsecuencias y alcand	ces legales de su contenido:		
E)- Lo otorga al manifestar su conformidad con éste y lo firma ante mi, el dia ocho del de su fecha, acto en el cual lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego DOY FE  JOSE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO, - Firma.  J. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Firma. El sello de autorizar,  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  MY4  INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  SEGUIDADO DE TENA OZ JAZO O MERCIO  SEGUIDADO DE TENA OZ JAZO O MERCIO  SEGUIDADO DE TONA CASTRO DE TENA OZ JAZO O MERCIO  SEGUISTRO DE TENA OZ JAZO O DE TENA OZ JAZO O MERCIO DEL DOS REGISTRADORLIC, NORMA RAMOS SOBJANTA REGISTRADORLIC, NORMA RAMOS SOBJANTA	Ş	11					
INSCRITO EN LA DIMECCION GENERAL  A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  INSCRITO EN LA DIMECCION GENERAL  A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.  EXP. 04_1723  NOS.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  NOS.  EXP. 04_1723  EXP. 04_1723  EXP. 04_1723  EXP. 04_1723  EXP. 04_1723  EXP. 04_1724  EXP. 04_1724  EXP. 04_1725  EXP. 04_1725  EXP. 04_1726		200					
INSCRITO EN LA DIMECCION GENERAL  RESP. 04_1723  NO4  TO STORE CARLOS ÁLVAREZ RIVERO Firma.  ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  NO4  TO STANDARD CLUERO  SECURDA SEGUIDA SEGU	70 6	011					
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD. LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN. VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA - DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO - DOY FE.  EXP. 04_1723  N/4  **SCRITO EN LA DIRECCION GENERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  **SCRITO	-	//					
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  NO4  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  ***INCASTRO EN LA DIMECCION SEMERAL  REGISTRADOR LIC NORMA RAMOS SOBANI  ***REGISTRADOR LIC NORMA RAMOS SOBANI  ***REGIS	200		/				
PÚBLICO MARTÍN CASTRO ESTÉVEZ, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO DOY FE.  EXP. 04_1723  NOTA  INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL  REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  SUPERIOR SEGUIDA SE			/				
ACREDITAR SU PERSONALIDAD LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO - DOY FE.  EXP. 04_1723  NO4  INSCRITO EN LA DIMECCIÓN GENERIAL REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO SECURDO MERCANDE DELARRO			/				
DE EXPEDICIÓN VA EN TRES FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA. DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO - DOY FE.  EXP. 04_1723  NOA  INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO PLANTA DE FICINA O 2 10 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			/				
KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NÚMERACIÓN SEGUIDA - DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO - DOY FE.  EXP. 04_1723  MYA  INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO SULTOBO MERCANTE INCLIRED		/					
FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO - DOY FE.  EXP. 04_1723  N/Y4  INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL  REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  ALTONO MERCANTILIZARRO 2/2/3  FEDERAL SON SANCIA  FEDERAL SON SANCIA  REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  ALTONO MERCANTILIZARRO 2/2/3  EN MESTICO, D.F. A 30 DE 10/10 DEL 35  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SQBASI  R		/					
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  ALCONO MERCANTI DELIGRO 94975  REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  ALCONO MERCANTI DELIGRO 94975  REGISTRADOR LIC NORMA RAMOS SQBASE				/		IRIIO	
INSCRITO EN LA DIMECCION GENERIAL REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO SULTONO MERCANEN ACURERO SULTONO MERCANEN ACURERO SULTONO SUBLICO SULTONO SULTONO SULTONO SUBLICO SULTONO SULTO			DE MARZO DE DO	DS MIL CINCO DO	Y FE.		
INSCRITO EN LA DIMECCION GENERAL REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO SIL TODO MERCAMBILIDADO DE COMERCIO SIL TODO MERCAMBILIDADO DE COMERCIO SIL TODO MERCAMBILIDADO DE FICHA O 2 JUNIO DE COMERCIO DE COMERCIO DE COMERCIO DE COMERCIO REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SQUASIO  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SQUASI				1 /11	1,9100000		
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				11/11	(8/8 mm)		
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				11/411	16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1	3	
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				1 40/11	1 19 600 31 9/3		
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				V 19.11			
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				1 1111			
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE							
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE				0 0		D	
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE			/	- \			
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE			/			10.	
REGISTRO SUBLICO DE COMERCIO  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION MERCANDIL JULIARRO 249  JULION DE FECHA 02 JULIO 05  EN MEXICO, D.E. A 30 DE JUNIO DEL 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE			(I.e.				
TODO MERCAMULA JULIARRO 2495  JOS JULIO MERCAMULA JULIARRO 2495  JULIO MERCAMULA JULIARRO 2495  JULIO MERCAMULA JULIARRO 2495  JULIO MERCAMULA JULIARRO 2495  JULIO DE FECHA 02 JULIO 05  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBASE			1005CF		CION GENERAL .		
TO DEFICIA OZ JUNIO OS  EN MEXICO, D.F. A 30 DE JUNIO DEL OS  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SQBASS  PUBLICO  REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SQBASS					DE COMERCIO		
TEA POSTERIOR DE CONTRO SERVICO SERVICO DE CONTRO SERVICO SE			A8305	ALIO MERCAMBIL NUMERO	7495		
REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBRE				Die de consentie de de la consentie de la cons	THE EN CALL 2390011102	35 8 KUN 820	
REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBA		,	ta Propinan EN MSX	100.DF A 30 ns	CONTRA DE CONTRA		
PUBLICO ON THE PROPERTY OF THE			DATE COMERCIO REC	ISTRADOR LIC NORMA	A PAMOS COBASIO		
(Million Oa)		1 1			A MAINIOS STONES		
(Million Oa)			المارة	Till I			
		Continuos productions of the	1/200	100 COM			
A 192 8 1		**** ***	A 153	2	1 // ). 0		
		1 0	111115)	19			
		\\	1000		14/1/ V		
SE TOMO RAZON EN		1	1		10		
EL PROTOCOLO	EL	- KOLOCOLO					